

Bogota 20 de Febrero de 2020

### CIRCULAR EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA

Es grato dirigirnos a ustedes para saludarlos e informarles que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2242 de 2015; compilado en el Decreto 1625 de 2016 por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la facturación electrónica y del artículo 773 inciso 3 del Código de Comercio modificado por la Ley 1676 de 2013 PUFFER COLOMBIA informa que a partir del 21 de febrero del presente año damos inicio al proceso de generación de facturación electrónica.

Con el fin de preparar nuestro sistema para la generación de sus documentos (facturas, notas crédito y notas debito); dar cumplimiento a estas disposiciones y garantizar el flujo normal de la información, les agradecemos nos suministren los siguientes datos:

Nit	_____
Nombre completo o razón social	_____
Correo electrónico para radicar facturación electrónica	_____
Dirección oficina principal	_____
Teléfono de contacto	_____
Nombre de contacto que recibe la facturación	_____

Teniendo en cuenta lo anterior queremos dar a conocer las implicaciones que tendrá para nuestros proveedores la aplicación de este Decreto:

1. Solo se recibirán facturas que tengan como anexo su respectiva orden de compra emitida por nuestra entidad, de lo contrario no se dará trámite a la misma
2. Nuestro correo electrónico autorizado tanto para recepción como envío será [facturacionelectronica@puffer.com.co](mailto:facturacionelectronica@puffer.com.co)
3. Los pagos se realizarán de acuerdo con las condiciones estipuladas en la orden de compra y por supuesto en la descripción de esta.

Quedamos atentos a cualquier duda, por lo que invitamos a comunicarse con el número telefónico Tel: 5333330 y al correo: [facturacionelectronica@puffer.com.co](mailto:facturacionelectronica@puffer.com.co) .

Cordialmente,

Indira Leonora Castañeda Parra  
**Representante legal**